ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREO INTERNACIONAL"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2011

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil once, se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC y el Señor Edgar López, Funcionario Administrativo de la Institución, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREO INTERNACIONAL**", **Id 222.245**.----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), Id 222.245.----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 414/11.----------
El Pliego de Bases y Condiciones publicada en el Portal de la DNCP, según Exp. Nº 349.784.-------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, ejercicio fiscal 2011, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 39/2011.----------
Se han cursado invitación a los oferentes SERVI-TRAVEL S.R.L., ICARO TOUR S.R.L., PREMIER S.R.L., ASUNCIÓN TOURS S.R.L., Y AMITOUR S.A. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los 15 días del mes de Julio de 2011, contando con tres ofertas perteneciente a los oferentes "INTER-EXPRESS S.A., "PREMIER S.R.L." y "SERVI-TRAVEL S.R.L..----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe:----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernantes del Mundo · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · 1991 · RECTORADO

DOCUMENTOS	INTEREXPRESS S.A.	PREMIER S.R.L.	SERVITRAVEL S.R.L.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el **Anexo 2.**	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante Constancia del SIPE en estado activo	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos Legales (Oferentes individuales y Consorcios), estas documentaciones pueden ser reemplazadas por la Constancia del SIPE, siempre que la misma figuren en estado ACTIVO, en el citado instrumento.-	Cumple	Cumple	Cumple

4- Recomendación de Adjudicación

Conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo según hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al PBC, los Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909-03, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar a través de un Contrato Abierto, el llamado "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREO INTERNACIONAL**" a la firma **"SERVI-TRAVEL S.R.L."** con RUC Nº 80014897-5, por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000.** (Guaraníes quince millones), y hasta un monto máximo de **Gs. 30.000.000.** (Guaraníes treinta millones).----------

Las recomendaciones se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el precio más bajo, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentadas por el oferente.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Es nuestro informe.-

Edgar López
Aux. Administrativo

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.